

# ¡Libertad Inmediata para Eneás Gallo y Milton Tolomeo!

26/05/2026



La historia de **Milton Tolomeo** y **Eneas Gallo** se ha convertido en un caso testigo urgente para las organizaciones de derechos humanos, sindicatos y partidos de izquierda en Argentina y también para este medio, quienes vemos claramente que son presos políticos detenidos en el marco de la criminalización de la protesta social, sostenida y fomentada por el mismísimo Presidente de la Nación, que en su nube de odio no desea ser molestado por nadie.

Ambos se encuentran detenidos bajo prisión preventiva en el **Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz**, tras las manifestaciones del 11 de febrero en el Congreso de la Nación

contra el tratamiento de la Reforma Laboral. Una barbaridad por donde se lo mire o se lo quiera morigerar.

El Estado escarmentará a quienes se opongan a sus excentricidades peligrosas y de allí el ensañamiento estatal con Milton y Enéas. Mantendrán las condiciones de secuestro legalizado de los compañeros y desde allí intentar marcar el paso de todo lo que ose oponerse a los arbitrios y arbitrariedades del Javo y Adorni, su profeta.

## ¿Quiénes son y de qué los acusa el Poder?



Los presos políticos Milton Tolomeo y Enéas Gallo serán ejemplificados por el Poder para ver si así ganan algo de sumisión a las medidas retrógradas y represivas del Gobierno de Javier Milei.

- **Milton Tolomeo (39 años):** Operario de maestranza. Fue privado de su Libertad el **15 de febrero de 2026**. El Poder lo acusa de haber arrojado elementos incendiarios

contra el vallado dispuesto por las fuerzas de seguridad durante la masiva movilización del **11 de febrero**, día en que se debatía la reforma en el Senado.

- **Eneas Gallo (36 años)**: Trabajador de delivery (repartidor de la app *Pedidos Ya*). Solía acompañar activamente distintas movilizaciones, entre ellas las marchas de los jubilados. Fue detenido un mes después, el **18 de marzo de 2026**.

## Las brutales condiciones que el Estado les impone como venganza



Las defensas de los detenidos (con la participación de abogadas de organismos como CORREPI, entre ellas María del Carmen Verdú) y agrupaciones como la *Coordinadora por la Libertad de lxs Presxs Políticxs* han denunciado públicamente que el trato judicial y penitenciario que reciben es desmedido y violatorio de los derechos humanos básicos:

- **Aislamiento extremo:** Se denunció que fueron ingresados bajo regímenes de “alto riesgo” (en el sector conocido como *Sigpplar*), permaneciendo incomunicados durante las primeras semanas, bajo un esquema de encierro de hasta 20 horas diarias en sus celdas y con restricciones severas para recibir encomiendas o visitas de sus familiares.
- **Obstáculos a la defensa:** Su abogada denunció que los primeros encuentros debieron realizarse con presencia física de personal policial, rompiendo el principio de confidencialidad entre defensor y asistido. Además, señalaron que el Servicio Penitenciario Federal bloqueó de manera irregular el ingreso de veedores de organismos de Derechos Humanos al penal.
- **Magnitud de las carátulas:** Las organizaciones denuncian un “operativo político” donde se aplican figuras penales agravadas y asimilables al terrorismo a manifestantes independientes de a pie, con el objetivo de disciplinar y desincentivar la protesta callejera frente a las medidas de ajuste.

## **Acciones por la Libertad de Milton y Enéas**



Durante los meses de abril y mayo de 2026, la campaña por su liberación escaló a los ámbitos institucionales. Diputados y legisladores del Frente de Izquierda (FIT-U), junto a gremios docentes como Ademys, sectores de la CTA y agrupaciones de jubilados, impulsaron:

- **Audiencias Públicas:** El 29 de abril de 2026 se llevó a cabo una audiencia pública y conferencia de prensa en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para visibilizar el caso, exigir el cese de las prisiones preventivas y denunciar las condiciones de detención, a las que catalogaron de “estilo Bukele o Guantánamo”.
- **Proyectos de repudio:** Se presentaron iniciativas parlamentarias para que los cuerpos legislativos rechacen formalmente el procesamiento y encarcelamiento de ambos trabajadores.

Al día de hoy, el reclamo de los comités de solidaridad se condensa en la exigencia del cierre de las causas judiciales y su inmediata libertad, sosteniendo que manifestarse en el espacio público no constituye un delito federal que justifique la cárcel común.